



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2016-0000008

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000007/2016 J**
Sección: 1ª

Deudor: **ALMUDEVER HERNANDEZ Y CABANES SA**
Procurador: Mª ROSA RODRIGUEZ GIL

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de **CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO** nº 000007/2016, habiéndose dictado en fecha quince de febrero de dos mil dieciséis por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **ALMUDEVER HERNANDEZ Y CABANES SA** con domicilio en Calle DIONISIO CHANZÁ Nº 17 ALCÁZER (VALENCIA), y CIF nº A46049631, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 3.812, libro 1.124 de la Sección General, folio 200, hoja nº V- 15.362, inscripción 8ª.

.Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **JORDI IBIZA GIMENO** con domicilio en la Calle PASCUAL Y GENÍS Nº 5 VALENCIA 46002, y correo electrónico " concursoalmudever@broseta.com "

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a quince de febrero de dos mil dieciséis.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

